Viérnes 18 de Noviembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1298

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE ONCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION
—

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

DENUNCIAS Y PROCESOS

—

Que cosa tan difícil de cerrar es el capítulo de las denuncias ó revelaciones escandalosas una vez abierto!

Los diarios, que de ello viven, educados en una mala escuela, — que fué política en sus orígenes, — se hacen un honor (y qué poco envidiable), en darles diariamente una nueva noticia de ese género, que tenga *gato* ó un cierto color intérlope, á sus crédulos lectores,

Eh! se afecta un celo inmoderado por la justicia y el amor de la verdad pura, y no hay mas que la explotacion del mal gusto, del peor de ellos,—pues el respetable público no es en esta parte muy meticuloso que digamos.

Cuanto mas negro es el complot, cuanto mas abominable la embrolla, cuanto mas infame el atentado,—tanto mas sabroso encuentra el bocado que se le ofrece.

Y qué tajadas no se traga! Y cómo se apasiona de la novela inconsistente, á punto que hay *misterios*, que, como *los de Paris*, son la conversacion obligada de todos los círculos y corrillos.

Pasad por la Confiteria del Agnila, entrad al Jockey Club, seguid, volved, no eviteis á nadie, refugiaos por fin, en el Progreso, id donde os parezca menos verosimil que os hablen de lo mismo, — nada! sereis atrapados, tendreis que oir, que contestar de grado ó por fuerza.

Cada puesta de sol en el horizonte, marca algun episodio imprevisto, ó algun héroe nuevo,—mas ó menos real, que sube á la escena.

Hay en este espectáculo algo como una revista de todo cuanto actúa chico ó grande, rico ó pobre, hombre público ó privado, en lo que Balzac llamó la *comedia humana*.

Su sainete es el papel con caricaturas, que porque no escribe, sino que dibuja, cree que tiene mas derecho á la impunidad y al favor de la multitud.

Afirmamos que es un mal viento que sopla tanto sobre la prensa, cuanto sobre el público.

Pasará pronto?

No pasará?

Seria de desear que pasara, aunque no esperamos confiadamente, el pampero purificador.

Quereis el silencio de las calles de Pompeya?

Oh! no, decididamente no. Lejos de nosotros, á quienes no nos desagrada cierto sabor de chismografía inócua,—la idea de predicar que se eche tierra sobre la inmoralidad, que los culpables salgan de donde los mete la justicia, mas limpios que una patena, con mas bríos y mas audacia que antes de pagar tributo á la vindicta pública ofendida.

Lo que querríamos recordar es el carácter de una circunstancia que frecuentemente se olvida: la diferencia que hay entre un criminal y su víctima, entre un culpable y un inocente.

Lo que querríamos, — teniendo presente aquello de hoy por tí mañana por mí,—es que los *reporters* del periodismo, así como los lectores de sus relatos hinchados, como vejigas llenas de puro viento, de poco ó nada entre dos platos, — no tienen personería para hacer la distincion necesaria entre la culpabilidad y la inocencia; y que seria mucho mejor abandonar á la justicia civil, criminal, administrativa ó militar lo que es de su resorte, descartando cuanto es humanamente posible la política, la pasion, la simpatía ó antipatía que inspiren las personas.

Por qué no decirlo,—hay algo de humillante y de triste en lo que está pasando de algunos dias á esta parte con motivo de las denuncias hechas por *La Nacion*, — mas *ensañada* que ganosa de levantar el nombre de un ejército que no le pertenece á ella, que es del país, de todos, de la patria, madre comun.

Y hé ahí otro exceso contra el que conviene protestar enérgicamente, como lo hacemos. Nos referimos á la tendencia de la *oposicion*, tendencia natural, pero funesta, que de todo hace una arma mortal contra sus adversarios, sin reparar si esgrimiéndola daña ó no hoy el crédito del país, mañana el del gobierno, hoy el honor del ejército, mañana el honor de todos.

Consecuencias: que el ciudadano, que el empleado, que el funcionario público, que el militar,—como en el caso actual, que nos sugiere estas reflexiones—pierda, *acosado*, *aguijoneado* por su reputacion manoseada—la sangre fria», y que una cuestion de pura disciplina en la que lo que ante todo se requiere, es silencio y discrecion,—tanto mas cuanto que bien puede ser, como lo creemos, que todo ello sea una tempestad dentro de una tetera,—asuma momentáneamente proporciones irritantes por la maldad de los unos y la imprudencia de los otros.

No es un colmo que *La Nacion* escriba increpándole su longanimidad á otro diario: « Sentimos no nos haya acompañado en esta « campaña moralizadora, como en tantas « otras de benéficos resultados, pero ¡qué « mucho!»

Comprendemos en *La Nacion* el papel de delator, comprendemos su rectitud de juez esclamando: «dadme dos renglones escritos por un hombre, yo me encargo de hacerlo ahorcar» (sobre todo si es *mitrista*); pero quién le ha dado á un diario, cuya filiacion desastrosa todos conocen. el derecho de erigirse en acusador, en juez, en perdona honores y vidas,—en fiscal y consejo de guerra, cuyo veredicto ha de ser inapelable,—á ella, á *La Nacion* tan luego, que dos veces ya incitó el ejército á la rebelion.

Ah! se creyó que era todo por la moral. Ilusiones y palabras. *La Nacion* profesa la máxima maquiavélica: es necesario saber *simular* y hasta *disimular*. Su denuncia fué un pretexto. Eligió un oficial que le era antipático,—nada mas. Pero, está de Dios que no ha de haber tan oculto secreto que con el tiempo no se descubra, y la gran chismosa se ha denunciado á si misma: la campaña es contra el ejército.

No dividirá.

PARLAMENTO

—

El otro dia lo deciamos.

No hay division, no hay disidencias,—no hay sino incoherencias.

Por qué? Porque no hay lógica que resista, no hay vínculo que no se relaje, no hay interés que no se desvirtue si el espíritu no tiene algun desahogo.

Ocho meses de parlamento, de debates sin solucion de continuidad, es algo como aplastar un Alcides.

Lo mejor que puede hacer el Congreso es clausurarse, cuanto antes.

Proque los padres conscriptos son faltadores, como viejos veteranos que no temen que los den por desertores.

Y qué se les importa que otros monten la guardia por ellos.

Lo indiscutible es que los asuntos parlamentarios toman *un sesgo* en el que todo es confusion, como si en ambas Cámaras no hubiera mayoria ministerial ó gubernista como se quiera.

Y hé aqui una vez mas comprobado que en política acierta mas entenderse con los amigos que alternar con los enemigos.

Qué va á pasar con motivo de la actitud del Senado en la cuestion del Presupuesto?

Quién tiene la culpa?

Quién ha perdido el tiempo?

Esta disputa es ociosa, á nada conducirá; el hecho solo debe servir de antecedente para el año que viene.

Lo único positivo, respecto de lo cual no hay dos opiniones, es que los congresales no pueden ya mas,—están cansados física y moralmente.

Necesitan concluir, tienen que concluir, deben concluir.

Un presupuesto cualquiera, hé ahí la gran exigencia, pronto, cuanto antes.

El Presidente no pide mae que eso, cualquier presupuesto le es indiferente, con tal que no sea *excesivo*, no porque lo asusten los *déficit*, sino porque no está por el *derroche;* quiere el órden, que solo se gaste en lo necesario.

El Presidente no está con el Senado ni con la Cámara de Diputados, - sus amigos deben cortar el *nudo gordiano* consultando su buen criterio.

El, entendia que el Proyecto de Presupuesto que envió en Mayo era completo,—si no lo es, que lo reformen, convenido, pero á la posible brevedad, despachando así mismo algunos «créditos suplementarios» pendientes indispensables para la marcha regular de la administracion.

El Presidente, quiere la *economia* racional. El Congreso entiende las cosas de otro modo, —la entienden sus amigos políticos, los que tienen una responsabilidad solidaria en el gobierno del pais? No es hora de discutirlo.

Los remedios que hayan de aplicarse, se aplicarán, sin embargo, que no hay daño irreparable en materia de finanzas, mientras la plata no ha salido de las cajas fiscales.

LA CALUMNIA CONTRA EL PRESO

—

Bueno. Un subalterno no puede, ni debe hablar contra sus superiores, sobre todo, si pertenece al Ejército.

Bueno. Un subalterne, sobre todo si es militar encausado, puede menos que nadie lanzar acusaciones deprimentes contra sus gefes.

Lo contrario es el desórden, la indisciplina, el motin.

La Nacion escrita directa, ó indirectamente por un General, sabe mas que nadie eso, porque sobre su mesa están abiertas las ordenanzas militares—duras, inflexibles, severas contra esa clase de faltas.

Y á pesar de saberlo, ¿cómo no le tiembla la mano al acusar sin pruebas á un gefe del Ejército, preso é inerme por el momento, de haber cometido el delito militar de la insubordinacion contra sus superiores?

Necesario es tener una arroba de maldad en el alma, para agravar la causa de un preso cualquiera.

Y cuando ese preso es su enemigo politico un hombre á quien se ha combatido en el terreno de las contiendas civiles, entonces la falta de hidalguia reviste todos los caracteres de la infamia.

El instrumento de la infamia es esta vez, como tantas otras, el reportaje anonimo, el diálogo con solo un interlocutor, la palabra recogida, comentada ó inventada en una conversacion á puerta cerrada.

No importa que esa conversacion sea adulterada, mal interpretada ó falsa del todo—el caso es publicarla para saciar los odios viejos ó los rencores nuevos, Verdadera puñalada de pícaro! verdadera sorpresa de traidor!

A pesar de conocer al General Levalle, pundonoroso, culto, valiente, humano—¿quién al leer ayer el reportaje de *La Nacion*, no ha creido que el Comandante Espina lo ha presentado como un azotador de soldados?

Pues todo ello es una calumnia de *La Nacion*—y calumnia contra un hombre indefenso.

Cuando FIGARO afirma algo lo prueba, y aqui está la prueba de esa calumnia:

Señor Redactor de FÍGARO:

Creo de mi deber dejar establecida la verdad sobre palabras que se me atribuyen á propósito de castigos militares.

He dicho, y lo repito, que estraño mucho que sea *La Nacion*, diario del General Mitre, la que me levante un calvario por castigos que dice se han aplicado en el cuerpo de mi mando, cuando en la época en que aquel General era Presidente de la República, formaba á sus Gefes en la escuela del tormento, pues se aplicaban azotes á son de música, hasta dejar muertos á los soldados, y se descuartizaba en las estacas y cepo colombiano.

Esto, á pesar de estar prohibido por la Constitucion de la Nacion, que abolió los tormentos de la antigua legislacion española.

Fué necesario que se levantara la voz en el Congreso Argentino, para que cesara la aplicacion de esos castigos.

Es falso que yo haya dicho que el General Lavalle ha hecho azotar sus soldados.

Le saluda

Mariano Espina
Gefe del 6.° de Línea

Despues de esto, puede *La Nacion* inventar alguna nueva mitrada contra el Comandante Espina, sí quiere seguir ensañándose contra los caidos.

EL DOCTOR ANDRÓNICO CASTRO

—

Bien por nuestro amigo, el *leader* del liberalismo en la Cámara.

Su palabra, que ha batido en brecha á los ultramontanos, ha salvado los límites de la Capital y resonado en los últimos confines de la República.

¿Qué dice Goyena á esto? Lea y abra tamaño ojo:

Jujuy, 16 de Noviembre de 1887.

Al Diputado nacional doctor don Andrónico Castro.

Desde esta apartada region de la República aplaudimos su actitud tomada con motivo de los aumentos de sueldos á los representantes del oscurantismo.

No importa que haya sido vencido; los triunfos de la verdad son cruentos, pero seguros.

El porvenir nos sonrie. Lo felicitamos. Salud.

Miguel Alviña, Teodoro Bustamante, Pastor Gorostiaga, R. Pastor, F. Schlosser, E. Claros Alviña, Previsto Lopez, Manuel Berte, Ernesto B. Gonzalez, R. Cernion, Z. del Corro, P. J. Bertes, B. Garcia Moreno, N. San Martin, Martin Gonzalez, Népoli Alvigno.

—

Señor don Mariano Machado.

Jujuy

Agradezco por su intermedio á todos la felicitacion por mi actitud en el Congreso contra el ultramontanismo.

La palabra suya me alienta y complace. Ella servirá de leccion á los que, no obstante encontrarnos á fines del siglo XIX, profesan en lo que atañe á la Iglesia y al clero, ideas que predominaron en la Edad Media.

Deséales eterna ventura y felicidad:

Andrónico Castro.

DERECHOS A LA EXPORTACION

—

No mas dudas.

El Senado ratificó la sancion de la Cámara de Diputados.

La ley será promulgada mañana, y el Ministro de Hacienda telegrafiará á todos los puntos anunciándolo, para que en el acto se haga efectiva la supresion.

El Presidente de la República ha dado, pues, amplia satisfaccion á una exigencia que no pudieron atender sus antecesores.

El doctor Juarez Celman amparando nuestra gran industria, marca los pasos de su gobierno con huella indeleble.

Al fin! Bravo doctor Pacheco, bravo el Congreso!

A los ganaderos, salud y pesetas!

COLABORACION

A. Castro versus « El Lábaro »

—

Ayer hemos oido las groserías de *El Lábaro* contra el Diputado cordobés Andrónico Castro. El estilo es el hombre; es el estileto del jesuita; no es principista; apunta siempre á la persona, y nó á las ideas, buenas ó malas.

El Lábaro, *La Prensa Católica*, *La Voz de la Iglesia*, etc., no conocen la polémica, sino la calumnia, y atribuyen siempre á sus adversarios su propia furia, descendiendo de la posicion de controversista la arena de las pasiones políticas.

La prensa sedicente católica debería dar el ejemplo, si no de la imparcialidad, al menos de la caridad con las personas, y discutir sus principios.

Dejaria á *El Lábaro* la responsabilidad de sus insultos, y al señor Castro su defensa personal, si no se revelaba en el mismo artículo otra tendencia mas funesta.

El sistema de defensa de todos los clericales es el de identificar la causa de la religion católica romana con la de la Nacion Argentina. de suerte que aquellos que se apartan de la Iglesia católica, se presentan al mismo tiempo como malos ciudadanos y rebeldes á la Constitucion.

Ya en el antiguo Imperio romano se trataban como rebeldes al César, á aquellos que no querian reconocer al *Sumus Pontifez* y sus ritos, costumbres y supersticiones teocráticas.

Religion y Nacion estaban tan confundidas, que los primeros cristianos fueron acusados del crímen de lesa-magestad imperial. Sin embargo, Jesús habia diferenciado lo que corresponde al César y lo que corresponde á Dios. Pero despues de Constantino, se consideró la religion católica como institucion nacional, oficial.

Bajo el régimen de Felipe II, es claro que la causa del catolicismo no era otra que la del despotismo.

Es la verdad histórica que la conversion forzosa al papismo, fué uno de los principios de la conquista del Nuevo Mundo por los españoles, y que la conversion actual de los indios al catolicismo por los Congresales, la legislacion canónica del matrimonio, el juramento del Patrono de la Iglesia, etc., son elementos de nuestra Constitucion nacional.

Pero no es la razon de convertir la religion católica en Constitucion nacional, ni la Constitucion nacional en religion católica romana, ni de sostener la religion católica romana como encarnacion ó aplicacion de la legislacion.

De otra manera, deberia restaurarse todo el antiguo régimen, el Santo Oficio, etc.

Segun Mariana *(Historia de España, tomo VIII)*, los herejes eran doblemente rebeldes, rebeldes á Dios (que se identifica con el papa) por la herejia, y á su príncipe á quien debian ebedecer. Por eso la mas completa intolerancia civil y religiosa era la consecuencia de la confusion de poderes.

Los pretendidos defensores de la Constitucion como los fariseos, no observan la ley fundamental sino sobre los puntos que aseguran sus privilegios, y es en nombre de la Constitucion farisaicamente interpretada que condenan toda reforma del Código Civil, basándose en la incompatibilidad de la ley del matrimonio civil, ó de la libertad de cultos, etc., con la Constitucion.

Pero los mismos fariseos que nos obligan á observar la Constitucion, la violan en su espíritu, y sobre todos los principios opuestos á sus pretensiones.

Su inconstitucionalidad va hasta negar el punto de partida de la Constitucion, no solo el preámbulo favorable á todos los hombres, sino tambien la revolucion del año 1810, la Independencia nacional, cuya ley fundamental es la primera forma.

En efecto, el fondo de la Constitucion argentina no puede ser el cánon tridentino del matrimonio, impuesto por la cédula de Felipe II, ni el arreglo posterior entre el Estado

y la Iglesía que se llama el Patronato, ni aun el sosten del culto católico romano (del artículo 2), ni el presupuesto mas ó menos grave del clero, sino el Estado moderno.

Entre el señor Andrónico Castro y *El Lábaro* hay otra querella que la de las investiduras, hay dos conceptos diferentes del Estado. La causa primera del conflicto político-eclesiástico no es la «groseria», ni la locura del Diputado cordobés; es interior, es la ambicion de reinar y de dominar el mundo, la pasion propia del Papa.

Somos los verdaderos constitucionales, nosotros que no queremos otra cosa de la ley fundamental, sino su principio liberal.

Es verdad que la Constitucion argentina no es mas que forma de gobierno republicano; á los discípulos de *El Lábaro* les falta el fondo moral y civico, y el espíritu cristiano.

Mas que la crítica de A.Castro, será el amor del poder temporal la primera causa de la caida del reinado social y aun del prestigio religioso del clero.

Busquemos, pues, no solo la derrota del clericalismo, sino tambien la superioridad moral, la victoria del bien sobre el mal.

HIPÓDROMO NACIONAL

Las carreras del 20

PROGRAMA OFICIAL

COMISION

Comisaríos: señores Osvaldo Rocha—Juan S. Boucau—Santiago Luro—Cárlos A. Lerena—César Gonzalez Segura.

Jueces de partida: señores Eduardo Casey—Estevan Casteing—Cárlos P. Rodrignez—Mariano H. Alfonso—Emilio N. Casares—Elíseo Ramirez.

Juéces de raya: señores Mariano Marenco—Ramon Paz—Enrique Acebal—Mariano F. Biaus—Ignacio Correas (hijo)—Ceferino Ferreira—José Márcos Malbran—Andrés Gibson—Julian Martinez—Ernesto Garcia—Juan Lenguas—Neftali Carranza—Augusto Schang—Teniente Coronel Alberto Capdevila—Juan Bautista Molina—Cárlos Rosenthal—Eloy Lasso—Adolfo Luro—Juan Acebal.

Encargados de la balanza: señores Juan C. Cowes—Bernardo Duhalde—Juan Chapar.

1ª carrera—Premio «Santa Rita»—A la 1.30 p. m.—Para todo potrillo y potranca de 3 años. Peso 57 y 55 kilos con exclusion de ganadores hasta la fecha de la carrera.—Tiro 1200 metros—Premio $ 100 m|n.—Entrada $ 50 m|n.

«Coronel Pringles» alazan, ch punzó g granate.

«Monsoon» zaino, ch azul m amarilla, g azul y amarillo.

«Microbio» zaino colorado, ch azul g blanco.

«Kitten» colorado, ch id id.

«Muchacha» alazana, ch blanca y g azul sargento.

«Hero» oscura, ch y g naranja y negra á r v.

«Amalia» alazana, ch y g blanco y negro á r v.

2ª carrera—Premio «Las Rosas»—A las 2.15 p. m.—Handicap para todo caballo. Premio $1500 m|n.—Tiro 1750 metros—Entrada $ 50 m|n.

«Brillant» alazan, ch colorada g á listas colorado y negro.

«Surplice» oscuro, ch id id;

«Solomon» colorado, ch naranja, m violetá, g naranja y violeta.

«Miss Rovel» alazana, ch azul marino, m y g blanco.

«Cormeilles» alazan, ch id id.

«Signet» entrepelado, ch azul, g blanco.

«Salvato» colorado, ch blanca, g colarado.

«Mivoisin» zaino, ch y g azul b blanca.

Wild Beauty» zaina, ch azul y punzó á r h g azul.

3ª carrera—Premio «Gladiadores»—A las 3 15 p. m.—Para todo caballo. Premio $ 4000 m|n.—Tiro 3000 metros—Entrada $ 50 m|n.

«Escocés» zaino, ch colorada, g á listas colorado q negro.

«Surplice» oscuro, ch id id.

«Brillant» alazan, ch id id.

«Porteñito», colorado, doradillo, ch id id.

«Kingsclere» alazan, ch id íd.

«Kettledrum» zaino, ch punzó, g granate.

«Last Prince» colorado, ch id id.

«Luc» doradillo, ch azul marino á lunares punzó y punzó.

«El Pasha» oscuro, ch id id.

«Fagotin» alazan, ch azul marino, m y g punzó.

«B. V. Ulysses» zaino, ch azul blanco colorado, g azul y blanco.

«Recuerdo» alazan, ch y g azul b blanca.

«Condesa» alazana, ch azul, g blanca.

4ª carrera—Premio «La Quinua»—A las 4.15 p. m.—Handicap para todo caballo. Premio $ 1000 m|n.—Tiro 1000 metros—Entrada $ 50 m|n.

«Luc» doradillo, ch azul marino, á lunares punzó g punzó.

«Mazarin» zaino negro, ch id íd.

«Signet» entrepelado» ch azul g blanco.

«Quen May» alazana, ch colorada g á listas colorado y negro.

Holyrood colorado, ch id id.

«Promesse» zaina, ch azul marino, m y g punzó.

«Pegaso» doradillo, ch y g azul b blanca.

5ª carrera—Premio «Curumalan»—A las 4.45 p. m.—Para todo potrillo y potranca de 3 años. Peso 57 y 55 kilos con inclusion de los que entraron «Placé» en el Premio Nacional.—Tiro 1750 metros—Premio $ 1000 m|n—Entrada $ 50 m|n.

«El Pasha» oscuro, ch azul marino á lunares punzó g punzó.

«Recuerdo» alazan, ch y g azul b blanca.

«Brigand ex Banksia» alazan tostado, ch blanca g colorado.

«Graziela» zaina, ch ld id.

«Angelus» zaina colorada, ch colorada, g á listas colorado y negro.

«Pigué» zaina, ch azul, g blanco.

«Victoria» alazana, ch blanca, m y g azul sargento.

«Sultana» alazana, ch naranja, m violeta g naranja y violeta.

6ª carrera—Premio «San Martin»—A las 5.15 p. m.—Carrera de trote en Sulky, corrida por socios del Jockey Club para todo caballo—Peso 75 kilos.—Premio $ 1000 m|n—Entrada $ 50 m|n.

Esta carrera será corrida en la forma siguiente:

1º Una vuelta ó sean 1750 metros.
2º Otra » » 1750 »
3º Otra » » 1750 »

El ganador de dos de estas tres carreras, obtendrá el premio. Sí en cada una de estas carreras, resultara ganador un caballo, estos tres decidirán el premio en una cuarta prueba de 1750 metros.

Entre cada prueba habrá un intérvalo de 5 minutos.

«Tric-Trac» oscuro, ch punzó g granate.

«Conga» zaina, ch blanca g azul.

«Villarino» zaino, ch blanca y granate m y g granate.

«Saturno» zaíno ch y g blanco y colorodo á r v.

SECCION AMENA

La rosa, el lirio y el abejorro

(Historia de una noche de verano)

Yo te adoraba como el débil pajarillo los rayos del sol en las cruentas mañanas del invierno: como el idólatra á Jehová; los ojos á la luz; como las sombras de la noche al murmullo del céfiro.

Tú eras mi pensamiento, mi alma, la estrella que guiaba mi paso.

El brillante festin estaba en su apojeo.

Las alegres armonias de la música encantaban con sus écos á las aves nocturnas que fascinadas volaban de rama en rama.

Yo oia risas y dulces palabras, y veia en todos los rostros rebosar la dicha... Todos eran dichosos... Solo yo, que no te veia, que no te oia el metal de tu voz, era desgraciado.

Triste, melancólico, suspirante vagaba solitario por las grutas y enredaderas de tu jardin.

Al fin te vi, te oia y todo el placer, toda la alegria, toda la dicha del universo no pudo compararse á la mia.

Y sin embargo, nunca hasta entonces, habia brotado en mis lábios una palabra que hiciera latir tu corazon.

Nunca, hasta entonces, brilló en mis ojos siquiera una chispa del fuego que me consumia.

Cerca de nosotros retumbaban los ecos de las danzas.

Recien entonces alcé hasta tus ojos mis ojos y latió mi alma, y mis lábios quisieron hablar y... no pudieron.

Me comprendiste, oh! sí, porque mis ojos te hablaban lo que nunca te hubiesen podido expresar mis lábios.

Te ví en aquella noche como jamás te he vuelto á ver.

Recostada en el banco de la gruta, vestida de blanco; suelto tu blondo y ondulante cabello como red que los amores tendieran á mis deseos.

Sonreiste y me diste tu mano... ¡que no pude tocar!

—¡Soñaba!... ¡Soñaba!—me dijistes.

—Y qué soñaba la reina de estos Cármenes?

—Soñaba con amor, y yo me preguntaba qué es amor cuando me ví transformada en una rosa, recien abierto su broche á las auras de la brisa. El rocio humedecia mis pétalos y refrescaba mi cáliz. Yo contemplaba extasiada los celajes del cielo, cuando oi cerca de mi un blando suspiro. Pedí á las auras que me inclinasen al cesped.

A mis piés estaba triste y lloroso un lirio, arrancado por mano de su planta y arrojado allí.

—Por qué lloras, pobre lirio?—le pregunté.

—Lloro mis males de ausencia
Lloro porque en vano imploro
Que el hado tenga clemencia.
¡Y solo la indiferencia
Contesta rosa, mi llero!

Me arrancaron de mi hogae...
¡Eos labios que me besaron,
Toda mi savia apuraron!
¡Y yo no les pude dar
La muerte que me dejaron!

Porque esto es, rosa, vivir,
Con las ansias de la muerte!
Y mas amarga es mi suerte
Contemplándola, morir,
Muriendo sin poseerte.

Dijo el lirio, y al momentó cayeron sobre sus mñstias hojas las lágrimas cobijadas en mis pétalos.

Lo vi trasformarse en lozano y gallardo.

Una fuerza irresistible me inclinaba,

El lirio me atrae.

El viento sopló con ímpetu, y la débil rama se rompió, cayendo junto al lirio la rosa.

Algo como el misterio de la creacion divina se descubrió ante mis ojos.

Cuál era nuestro gozo de indescriptible!

Y así abstraidos nos hallábamos, cuando sonó eerca ae nosotros un zumbido espantoso.

Temblamos!

Un insecto de alas tremantes se acercó á nosotros.

Nos estuvo contemplando con ojos feroces.

Zumbó de nuevo y fascinándonos se arrojó sobre mí y absorbió toda la esencia de mi vida!

Ay! cuán dulce es el despertar en tus brazos, vida mia.

Y tu mano se posó en mi mano.

Y me atrajiste...

Y tuve que sostenerme en tus brazos para no caer.

—Lirio mio—me diste.

—Rosa de mi alma!—exclamé cuando sonó en nuestro corazon la voz de tu madre que te buscaba.

¡Maldito abejorro!

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro de Variedades--Compañia de zarzuela española.

Sábado 19--Debut de la compañia con la zarzuela «El Barberillo de Lavapies».

Teatro Doria—Empresa VIGNOLO. LANDÓ y Cª—Compañia dramatica italiana bajo la direccion del artista Julio Cella.

Sábado 19—Beneficio del primer actor Luis Gigliani. —El drama «Il padrone delle Ferriere» (Le Maitre de Forge).

Domenica 20—La tragedia di Shakespeare OTELLO.

Teatro Nacional—Los príncipes Japoneses—Compañia Imperial Japones del señor Chas. Comelli

Para los dias Viernes 18, Sábado 19 y Domingo 20—Grandes funciones.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Compañia Ecuestre, gimnástica, equilibrista, mímica.

Debut de la Compañia de Novedades en la cual figura el «celebre luchador moderno» y 15 loros sábios.

Viérnes 18—Gran funcion.

Pasatiempo—Calle Parana esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas--Domingo 20 Noviembre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana--Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Licitacion En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas se recibirán propuestas para la construccion del edificio destinado al Colegio Nacional de esta ciudad, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto, que estarán á la vista de los interesados en dicho departamento (Florida núm. 6) y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó en su sucursal en Mendoza, por la cantidad de mil ciento ochenta y dos pesos m|n. (1182 pesos m|n.) á la órden del director del Departamento de obras públicas. Deberan indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 del corriente á las 3 p. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Noviembre 1º de 1887.—*El Secretario*.

Z—n. 6 v. 30.

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR -La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nocional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento dell' importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 14 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado á los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m hasta las 5 p. m -- Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

n8 1 v. f. 17.

DEPARTAMENTO GENERAL
DE INMIGRACION

Llamase á licitacion para los servicios de trasporte, desembarco, provision de víveres y conduccion de equipajes de inmigrantes, durante el año próximo de 1888, debiendo tener lugar en los dias 19 y 20 de Diciembre en la siguiente forma y detalle:

El dia 19 de Diciembre á las 3 p. m.

Trasporte de inmigrantes por las vias fluviales y marítimas.

Provision de víveres para los hoteles de inmigracion de la Capital, San Fernando, La Plata, Rosario, Santa Fé, Paraná, Córdoba y Bahia Blanca.

El dia 20 de Diciembre á las 3 p. m.

Desembarco de inmigrantes y sus equipajes desde la rada esterior al muelle Catalina y San Fernando.

Corretaje ó conduccion de equipajes en la Capital.

Las propuestas dirijidas en pliego cerrado al Comisario General de Inmigracion, serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del señor Comisario General de Inmigracion, por valor del 5 o|o del presupuesto anual del servicio que se proponga hacer.

Este depósito deberá ser duplicado por el licitador cuya propuesta fuese aceptada

El pliego de condiciones á que deberán sujetarse los proponentes estará á la vista de los interesados durante un mes en la Secretaria de la reparticion de 11 a. m. á 4 p. m.

No se recibirá propuesta alguna ni se permitirá modificacion en las presentadas, despues del término fijado, debiendo ser abiertas el mismo dia á la hora fijada en presencia de los licitadores y de la Comision Central de Inmigracion, clasificadas por el Escribano y elevadas al Ministerio respectivo para su resolucion prévia la tramitacion correspondiente.

Las propuestas para internacion marítima y fluvial se harán separadamente para cada una de las cuatro secciones en que se divide el servicio, rechazándose las que engloben dos ó más.

El Exmo. Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio ofrezca mejores conveniencias y garantias de cumplimiento.

El servicio principiará indefectiblemente el 1º de Enero de 1888, aunque el contrato no sea reducido á escritura pública siempre que así lo disponga la superioridad.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1887.—*R. J. Tejerina*, Secretario.

n. 18 v. d 20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales superiores, oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de reserva que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Octubre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 24 del corriente.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1887.

BB—n 9 v 24. *El Habilitado.*

Licitacion En la secretaria del Departamento de Obras Públicas se recibirán propuestas para la ejecucion de algunas reparaciones en el edificio del Colegio Nacional de esta capital, de acuerdo con las especificaciones que estarán á la vista de los interesados en dicho departamento (Florida Nº 6).

Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por la cantidad de ochenta y dos pesos moneda nacional (82 $ m/n.) á la órden del director del Departamento de Obras Públicas.

Deberán indicar los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

La apertura do las propuestas tendrá lugar el dia 28 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1887.—*El Secretario.*

n 5 v 28

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Se llama á licitacion para proveer los textos y útiles escolares, cuyos detalles se encuentran en *La Tribuna Nacional* y en el Nº 12 de *El Monitor*.

Las propuestas serán verbales, en forma de remate, y el acto tendrá lugar el 5 de Diciembre próximo en los salones de este Consejo.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1887.

n11 vd5 *El Secretario.*

Licitacion En la secretaria del ministerio del interior se recibirán propuestas para la construccion de las obras de desvicion de Rio Dulce (provincia de Santiago del Estero) de acuerdo con los planos, especificaciones y demas documentos costitutivos del proyecto que estarán á la vista de los interesados en el departamento nacional de obras,públicas (Florida Nº 6) y en el juzgado federal de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de die[z] pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco nacional ó en su sucursal en la provincia de Santiago por la suma de dos mil pesos m|n (2.000 $ m|n) á la órden del director del departamento de obras públicas.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el dia 25 de Noviembre próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto—Buenos Aires, octubre 25 de 1887.

X—n 5 v 25

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las Señoras Pensionistas militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por Octubre ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente.

Noviembre 3 de 1887.

n 16 v 25. *El Habilitado.*

BANCO HIPOTECARIO
NACIONAL

En el sorteo prácticado por el Directorio en el di[a] de la fecha han resultado rescatadas las sigientes Cédulas de la serie A con cupon á vencer el 1º de Abril de 1888:

Série A de ps. 1000

156 1023 1097 1811 2481 2764 2958 3486 3701
3870 3933 4395 **4459** 4567 5098 5796 5866 6266
6270 6880 7278 7488 8085 8404 8946 9662 10118
11017 11318 11636 11965

Série A de ps. 400

20 113 265 600 665 867 868 1171 1585
1707 **2260** 2299 2573 2830 3140 3162 3324 3612
3729 4012 4138 4316 4547 4936 **4975** 7178 7187
7707 8045 8090 9002 9104 9785 9882 11288 11460
11554 12317 14195 14735

Série A de ps. 200

154 664 **838** 899 1265 1872 1913 **2439** **2662**
2792 3430 4399 4762 4800

Série A de ps. 100

46 539 670 876 952 **980** 1201 1642 2184
2725 3922 3731 4119 4753

Série A de ps. 50

82 516 1019 1439 2087 2300 2338 2632 3142
3162 3387 3495 3887 5232 6135 6378 6899 7065
7149 7161 7266 8038 8081 8171

NOTA—Estas cédulas se pagaran del 1º de Enero de 1888 en adelante.

Las cédulas con tipos mas grandes pertenecen á los sorteos anteriores.

De la serie B resultaron rescatadas las siguientes Cédulas con cupon á vencer el 1º de Julio de 1888 correspondiente al sorteo verificado el 4 de Julio de 1887.

Série B de ps. 1000

136 193 195 659 806 886 1185 1795 19[..]
2165 **2528** 2680 2794 2881 3003 3024 3070 32[..]
3306 3491 3501 4388 4669 4739 4808 5381 54[..]
5681 5706 5876

Série B de ps. 50

72 342 779 855 897 1233 1661 1694

NOTA—Estas cédulas se pagaran del 1º de Enero de 1888 en adelante.

De la serie C resultaron rescatadas las siguientes Cédulas, con un cupon á vencer el 1º de Abril de 1888.

Série C de ps. 1000

152 166 186 300 846 889 1301 1568 1694
2352 2838 3076 3078 3109 3358 3397 5208

Série C de ps. 500

100 904 1107 1647 2194 2473 2763 3329

Série C de ps. 200

546 1344 1775 1860 1939

Série C de ps. 100

313 366 987 1326 2203 2278 2595

Série C de ps. 50

242 703 1108 1381

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1º de Enero de 1888 en adelante.

Buenos Aires, 4 de Octubre 1887.

Alberto Mendez. Secretario.

Y. Y.--o. 9 v. 3[.]

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27
En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm·

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras dº su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se presentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguay*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la propuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 21 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 1500 pares botas, 1000 pares botines y 1000 pares pantorrilleras con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 19.

Noviembre 12 de 1887.

n. 13 v. 19. *El Comisario General.*

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. 14.—perm.

---

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL + H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 19 del entrante mes de Noviembre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres al personal de los buques de la armada y demas dependencias de marina a contar desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre del próximo año de 1888.

El compuesto de las raciones que se sacan á licitacion es el que á continuacion se relaciona:

Racion de puerto para oficial

350 Gramos de galleta.
028 id arroz glacé.
028 id fideos del país 1ª clase.
042 id café en grano.
014 id té negro.
084 id azúcar refinada.
028 id sal fina.
014 id grasa de vaca.
028 id aceite de comer (olivo).
025 mililitros de vinagre,
Postre ó en dinero ps. m|n. 0.04.
Verdura, ó en dinero ps. m|n. 0.02.
918 Gramos de carne fresca.

Racion de puerto para marineros

350 Gramos de galleta.
037 mililitros caña alambicada de 19°.
028 Gramos arroz de la India.
028 id porotos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
020 id tabaco negro del Brasil.
9 pliegos papel de hilo para cada 9 kilos.
014 Gramos jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m|n. 0 01.
918 Gramos carne fresca.

Racion de alumnos de la Escuela Naval

900 Gramos carne fresca.
450 id pan fresco,
022 id arroz glacé.
028 id fideos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
090 id azúcar refinada.
014 id grasa derretida.
030 id aceite de comer.
014 id té negro.
028 id sal fina.
010 id chocolate.
004 id tocino.
25 mililitros vinagre.
025 Gramos garbanzos ó alberjas.
025 id harina.
Especies, pimientos, pimienta, etc., conservas, queso, salchichon, sardinas, etc. y leche—ó en dinero ps. m|n. 0.0458.
Postre, ó en dinero ps. m|n. 0.0400.
Verdura, ó en dinero ps. m|n. 0.0250.

Racion diaria de grumetes

350 Gramos galleta.
028 id arroz de la India.
028 id porotos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
014 id jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m|n. 0.010.
918 gramos carne fresca.

NOTA—El tabaco, papel y caña que se eliminan de esta racion, se entregara el equivalente en dinero para compra de postre, conservas, etc., debiéndose tomar por base la cantidad de iguales artículos que se entregan en la racion de marinero.

Racion para oficiales que salen á la mar

028 Gramos tocino.
028 id fariña.
028 id jabon amarillo.
056 id bacalao.
056 id papas.

Racion para marinero que salen á la mar

014 Gramos aceite de comer.
028 id tocino.
028 id fariña.
056 id bacalao.
056 id papas.

Los proponentes deberán establecer precio por separado en letra y número, por cada una de las raciones que se detallan, a razon de moneda nacional de curso legal; no admitiéndose raspaduras ni enmendaturas alguna en las propuestas que se presenten en esta licitacion.

Los artículos que se entreguen serán de primera calidad, conforme a las muestras que existen en la Comisaria General de Marina, donde los interesados podrán examinarlos.

Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaria General de Marina á medida que se libren las órdenes respectivas, en perfectas condiciones de envase, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere á la cantidad y calidad de los artículos.

Tanto los envases de que habla el artículo anterior, como los que sean necesarios para la remision de los víveres á bordo, en los casos en que la Comisaria exija la entrega de los artículos para hacer la distribucion en almacenes, serán de cuenta del contratista.

El contrato durará el término de un año, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exceder este término de tres meses.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés, y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de la Escuadra, ó cuando lo estime conveniente.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente adjuntandose un certificado de depósito en titulos de crédito de la nacion, ó en efectivo por valor de diez mil pesos moneda nacional (ps. 10000), y al estenderse el contrato deberá ampliarse el deposito hasta el 10 °/. sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.

Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva la provision de viveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 °/. sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.

Sera obligacion del proveedor entregar diariamente á los buques de la armada surtos en los puertos: de la capital, San Fernando, Tigre, Campana, Zárate, La Plata, Punta de Lara, etc. pan fresco por el equivalente de galleta en peso, como asi mismo deberá efectuar la entrega de la carne fresca á los mismo buques que se encuentran en dichos puntos, y en los del Atlántico del Sud, Rios interiores hasta la Asuncion del Paraguay, Montevideo y Maldonado.

Es entendido que la carne fresca que se ha de proveer en el racionamiento, deberá ser gorda en la estacion de verano y de clase regular en invierno.

Deberá así mismo proponerse precio por el kilo de carne salada de superior clase, para los casos en que sea necesario proveérsele á los buques que expedicionan en las costas del Atlántico del Sud ó que salgan á la mar en cuyo caso será obligacion del contratista entregar una parte de esta carne, en la proporcion que se determine por comisaria. y el resto, hasta completar el racionamiento de carne fresca que corresponda á los buques espedicionarios, en dinero, por el equivalente del precio de la carne fresca en aquellos puntos.

Igualmente deberá proponerse precio por cada 400 astillas de leña de espinillo, para la provision que de este artículo debe hacerse á los buques de vela y oficinas marítimas.

Sera de cuenta del contratista la conduccion de la carne fresca á bordo de los buques en los puertos en donde se encuentren, asi como á las reparticiones de marina.

No se tomará en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó desminuyendo los artículos que componen las raciones respectivas.

3° Despues de abrirse las propuestas no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*El Comisario General.*

F—o21 vn19.

Chocolates A. Godet

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Se previene á los señores que tengan propiedades territoriales en esta provincia, que pueden satisfacer el impuesto de contribucion directa por el corriente año ó por los que adeudaren, al que suscribe, encargado para el cobro.

Ocúrrase al Gran Hotel, cuarto Nº 19.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1887.—*Ramon F. Ferreira*, Contador de la Provincia.

E—o18-vn17.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pidase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-206
ALTOS
Nº 428 n30 perm.

D. DEL CAMPO
MÉDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS
a. 23—perm. LAVALLE, 485 1|2.

OBRAS DEL RIACHUELO

Licitacion para la proveeduria de carbon y articulos navales

Por resolucion de la comision administradora, llámase á propuestas cerradas para proveer de carbon y artículos navales al tren de dragado durante el año de 1888.

En la oficina de la misma, Rivadavia 141 se encuentra el pliego de condiciones que deberá aceptar todo proponente, en el que se expresa el detalle de los artículos á proveer y la cantidad aproximada de cada uno de ellos; alí pueden ocurrir los interesados á proponerse de él todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

La licitacion tendra lugar el Miércoles 23 de Noviembre próximo, á la 1 p. m. en la oficina citada.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1887.—*Eduardo Benguria*, Secretario.

O-o 28 v n 23.

OTRO

Licitacion para construccion de boyas de madera

Por resolucion de la comision administradora, llámase á propuestas cerradas para la construccion y colocacion de 16 boyas de madera de viraró y lapacho y tapa de fierro fundido de las dimensiones y bajo las condiciones exjidas en el pliego que existe en esta oficina, á donde pueden ocurrir los interesados é informarse de él todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

La licitacion tendrá lugar el Miércoles 23 del entrante Noviembre en la oficina de comision, Rivadavia 141, á la 1.30 p. m.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1887.—*Eduardo Benguaia.*—Secretario.

P-o 28 v n23.

OTRO

Venta de material dragado para terraplenes

Habiendo resuelto la comision administrativa vender el material que estraen las dragas, consistente en tosca y arena mezclada con barro, con exclucion de la arena limpia que se extrae por separado, llámase á los que deseen adquirir ese material para que se presenten por escrito indicando la cantidad aproximada que quieran recibir mensualmente ó por una sola ó varias veces aceptando las siguientes condiciones:

1° El material se destinara á terraplenes en la Boca y Barracas y se entregará en la draga en pontones provistos por los interesados, siendo de cuenta de los mismos el remolque.

2° Los pontones que se ocupen en este servicio serán examinados previamente por el señor Intendente de la comision para comprobar su buen estado de servicio y fijar su capacidad.

3° La comision cobrará quince centavos de peso por cada metro cúbico de material, entregado en las condiciones del artículo 1°, y el pago se hará mensualmente ó terminada la entrega si esta fuese por una sola vez en la oficina de la comision, en cambio de los recibos que dará el interesado en el acto de la entrega,

4° La tosca se entregará proporcionalmente entre todos los compradores.

5° Se admitirán concurrentes para recibir hasta la cantidad de 60 000 metros cúbicos mensuales, sin que haya lugar á ningun reclamo si llegase el caso de no alcanzar á esa cantidad por cualquier causa.

6° Todo comprador garantirá el cumplimiento de su compromiso con un depósito equivalente á un centavo por cada metro cúbico de material que proponga recibir durante el mes, ó en su defecto un fiador á satisfaccion.

7° La comision recibirá las propuestas hasta el Martes 8 de Noviembre prózimo, despues de cuya fecha las tomara en consideracion y comunicará á los proponentes la resolucion que adopte.

Por cualquier dato ó aclaracion puede ocurrirse á esta oficina, Rivadavia 141, todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m..

Buenos Aires, Octubre 25 de 1887.—*Eduardo Benguria*, Secretario.

Q-o 28 vn 8.

REMATES

VICENTE HOYO Y Cª
JUDICIAL
¡EN SAN ISIDRO!

Del terreno de quinta, poblacion y arboleda en el paraje denominado PUNTA CHICA, perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez.

ORDEN DEL SR. JUEZ DE 1ª INSTANCIA DR. MOLINA ARRROTEA

LINDO LOCAL

Frente á la hermosa quinta del Sr. Bustamante y sobre el camino real macadamizado

TERRENO: 44 MTS. 274 MLS. DE FRENTE POR 234 MTS. 686 MLS. DE FONDO

BASE DE VENTA LAS 2|3 PARTES DE TASACION

PS. 2533 CON 33 CTS. M|N.

APROVECHEN ESTA PICHINCHA

El domingo 27 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado y por órden judicial, este lindo terreno de quinta con buenas poblaciones, arboleda, etc.; cuya área hemos expresado mas arriba, y siendo sus lindreros por el Este la sucesion de don Calixto Marquez, por el Oeste don Gabriel Perez, por el Sud don José Etcheverry, y por el Norte, calle en medio con don José Maria Marquez.

TITULOS GARANTIDOS

Nota—La venta se efectúará sobre el mismo terreno en el que estarán colocadas nuestras banderas.—Para otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.

G—o22-vn27.

RAMON ALVIS

JUDICIAL

El Domingo 27 de Noviembre, á las 4 p. m., venderé por órden del señor Juez de primera Instancia de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa calle Lorea 861, con cuatro piezas de material, cocina y demás oficinas necesarias, calle adoquinada, vereda de piedra; su terreno mide 8 metros 40 cent. de frente al Este por 44 metros 50 cent. de fondo, tasada en 6801 pesos y 64 centavos m/n; base para la venta sus dos terceras partes que son ps. 4534.73 cent. m/n. Por datos al Secretario doctor Miranda en los Tribunales y al martillero. Alsina 91.

Nota— El comprador dará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta. 596 027 vN27

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE

Á LAS 6 DE LA TARDE

BASE DE VENTA 29747 PS.

CON 74 CENTAVOS

DE UN CASERON

De 20 varas frente por 70 fondo, en el centro de la capital donde nadie quiere vender; barrio de familias, tranvia para todas partes. Calle de Piedad, número 1033, entre las de Junin y Andes; *11 piezas*, 5 galpones, cochera, cocina, letrina, patios anchos y espaciosos, 5 habitaciones con maderas duras, las demás tirantes de pino tea rica clase, los pisos son de madera, contramarcos en las puertas, cielos rasos de lienzo, techos de 2 hiladas de ladrillos y una de baldosa, el material empleado en su edificacion es de primera calidad. Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1ª instancia, doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de doña Emilia Otero de Baurdians. Dicha casa tiene 17 metros, 32 cents. frente al Sud, por 55 metros 34 cents. de fondo al Norte. Tasada en 44,621 $ con 22 cents.; base de venta sus dos terceras partes que son 29,747 $ con 74 cents.—Nota. La casa puede verse todos los dias y á toda hora; los títulos son de primer órden, los autos tramitan por la Secretaria del doctor Lamarque en Cabildo. Para otros datos al rematador, Perú 141 á las 2, ó Cangallo 126 de 8 a 12.

Nº 591-o11 vn20.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE OCTUBRE 10 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, VILLA DEL SALTO; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO: los viernes, VILLA DEL SALTO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO, PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.

perm

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

Á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 %
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 %
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 %
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario.

perm

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 %
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 100,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 % trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 %	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.

E--perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales desde 9 de Julio á Fuerte Victoria pasando por Las Mellizas, Trenque Lauquen y Toay.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 29 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S—n2 v n29

OTRO

Por dispocion del señor Directer General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viaje redondos mensuales desde Humahuaba á Valle Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 29 de Noviembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvenciones que le acuerde. T—n2 v n29

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Blanca Grande á La Larga.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. I-o22-v n18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estrémos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S. S.—s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno semanal en invierno, desde Mar del Plata á Loberia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Diciembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Noiembre 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. n10 vd10

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente, desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro-carril (C. E, R.)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. X. X.—o 5 v n 3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo quincenal desde Sán Carlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 24 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. K-o24 n22

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Humboldt á Esperanza y Cavour.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente conducir las postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. F--o24 n22

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 14 de Diciembre á las 3 p m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. n 15 v d 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde San Vicente á la estacion del ferro-carril del mismo nombre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. H-o22-vn17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Cárlos á Coronda, pasando por Goesler y Oroño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 1° de Diciembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 1° de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. U—n 2 v d 1.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos, se cita por medio del presente y por el término de seis meses á contar de la fecha de la publicacion del presente á **D. Joaquin Izqüe** á fin de que comparezca dentro de dicho término a estar á derecho en los autos testamentarios de doña Catalina Echeverry de Carricondo, por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Julio 7 de 1887.—*Saturnino Garcia* Secretario. Nº 550 j13 v d.

Mensura—El Agrimensor que suscribe ha sido autorizado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea para medir y deslindar un terreno de doña **Catalina Jurado de Bustos**, ubicado en esta Capital y cuyos linderos son: al Este don Diego Chavez Lopez, por el Oeste don Daniel Posse, por el Norte la calle de Charcas y por el Sud con el doctor don Wenceslao Escalante.

Se previene á los señores linderos que se dará principio á la operacion el dia doce del corriente.

El espediente tramita por ante el Escribano Secretario doctor don José M. Cabal.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1887—*Federico Gomez Molina*.

Nº 600 n. 9 v. 11.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de **don Florentino Durand** por cualquier título, para que, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1887.—*Manuel Garay*.

Nº 601—n. 9 v, d. 8.